



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2020

VOL. LXVIII San Juan, Puerto Rico Miércoles, 29 de enero de 2020 Núm. 5

A las once y cincuenta y siete minutos de la mañana (11:57 a. m.) de este día, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy buenos días a todos los compañeros hoy, miércoles, 29 de enero del año 2020, esta es la Decimoctava Asamblea Legislativa, Séptima Sesión Ordinaria, bienvenidos a todos, vamos a comenzar a las once y cincuenta y siete minutos de la mañana de hoy (11:57 a. m.).

Muy buenos días, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, buenos días a usted y a todos los que nos escuchan y nos ven.

Solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, vamos a comenzar con los asuntos del día de hoy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el turno de Invocación, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de la Pastora Karina Fabiola Bejarano Paiva.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Pastora Karina Fabiola Bejarano Paiva, procede con la Invocación.

PASTORA BEJARANO PAIVA: Leemos en la palabra de Dios, Oseas 14: “Vuelve, oh, Israel a Jehová tu Dios porque en pecado has caído. Llevad con vosotros palabras de súplica y volved a Jehová y decidle: quita toda iniquidad y acepta el bien y te ofreceremos la ofrenda de nuestros labios. No nos librará el asirio, no montaremos en caballos ni nunca más diremos la obra de nuestras manos,

Dios es nuestro, porque en ti el huérfano alcanzará misericordia. Yo sanaré su rebelión, los amaré de pura gracia porque mi ira se apartó de ellos, Yo seré a Israel como rocío, él florecerá como lirio y extenderá sus raíces como el Líbano, se extenderán sus ramas y será su gloria como la del olivo y perfumará como el Líbano y volverán y se sentarán bajo su sombra y verán y serán vivificados como trigo, florecerán como la vid, su olor será como el vino del Líbano”.

Oramos. Eterno Padre te pedimos hoy en el nombre de tu hijo Jesucristo se tornen los corazones de las personas a Ti, que podamos responder a tu llamado, que tengas misericordia de Puerto Rico, que perdones nuestros pecados y nuestra iniquidad como territorio, que tu Espíritu Santo arrope a Puerto Rico para que haya un nuevo despertar. Te lo pedimos en el nombre de tu Hijo amado, amén.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias a la Pastora.
Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la Sesión anterior.
SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, posponemos la aprobación del Acta de la Sesión anterior.
(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 28 de enero de 2020).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Berdiel Rivera y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. VICEPRESIDENTE: Tenemos la petición del turno inicial del senador Vargas Vidot, del senador Berdiel Rivera, vamos a comenzar con los turnos iniciales.
SR. RÍOS SANTIAGO: Y este servidor.
SR. VICEPRESIDENTE: Y el portavoz Carmelo Ríos Santiago.
Adelante, señor senador Vargas Vidot.
SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente, un gusto verle ahí, saludos a todos y todas.

Quiero comenzar mi turno inicial responsablemente, felicitando al sistema de escuelas Montessori públicas, ese sistema que ha sido tan maltratado en el Departamento de Educación y que aquí los senadores y senadoras hemos salido en rescate de ese sistema porque hemos dado nuestro apoyo, pero que ha sido tan difícil.

Quiero darle gracias porque representan en esta situación tan precaria que estamos viviendo debido al terremoto y a las situaciones que son derivadas de ese desastre, vemos a las escuelas que están procediendo a ser creativas y desarrollando la iniciativa en Ponce de poner carpas muy apropiadas para proseguir su semestre regular apartados de los edificios que pueden ser y que son, obviamente, una amenaza para los estudiantes.

¡Qué bueno!, que un grupo de educadores y educadoras con esa capacidad de adelantarse a los hechos tenían planes de contingencia y los ponen en Ponce a la luz de todos nosotros y nosotras para que sepamos que hay formas también de señalar una protesta en una forma creativa y constructiva. Es decir, el sistema de Montessori público está dando cátedra en este momento de lo que es acción, no palabra, sino acción, y esas clases se van a dar fuera del peligro que representan estas escuelas. Digo, porque si vamos a hablar sobre la llamada inspección, como diría un americano, un sole call, una inspección, que ahora mismo se recoge en un documento del ingeniero Green, que dice, el señor dice que él está haciendo inspección visual y hay inspecciones que se realizan hasta en la noche. Yo no sé si es que en Puerto Rico tenemos una capacidad y una virtud extraordinaria sobre cualquier ingeniero o ingeniera en el mundo para nosotros visualmente certificar que un edificio está apto para que nuestros niños y nuestras niñas, para que nuestros amados hijos estén allí produciendo la posibilidad de un desastre, pero también produciendo la incertidumbre y el dolor de cada mañana depositar a nuestros niños y niñas en un lugar que no sabemos dónde va a terminar.

Yo creo que el señor Green y todo ese “combete” debe de considerar y reconsiderar de qué se trata esto, si de responder políticamente, si de seguir la rumba de cosas extrañas o de ser absolutamente responsable de sus actos. Yo les exhorto a los padres y a las madres que mientras eso está pasando, y lo hago con toda responsabilidad, señor Presidente, consideren el “home schooling”, consideren comprar los módulos para ese modelo, porque hasta que no nos den una garantía de que nuestros niños y nuestras niñas están debajo de un techo seguro, nosotros no debemos de contribuir con una falacia.

Y termino, señor Presidente, citando una expresión de unos señores del banco a alguien que está sufriendo la pérdida de su casa, pero también sufriendo la llamada maléfica de quien le está cobrando la hipoteca. Usted - le dice el funcionario del banco a estas personas que han perdido sus casas – por favor, esto tiene que escucharse, ¿no?, y esto tiene que, esto es terrible, usted no tendrá casa, pero lo que sí tiene es un préstamo hipotecario activo, con un pago mensual que está pautado con el que tiene responsabilidad de cumplir. Esto es el ejemplo de lo que se llama sensibilidad al revés, es que mientras tenemos que estar moviéndonos hacia la idea de la solidaridad amorosa, de la solidaridad compasiva, hay unos codiciosos que todavía piensan en cobrar una estúpida deuda que no coincide con el dolor que están pasando esas personas.

Señor Presidente, culmino diciendo, o sea, yo a veces me pongo a pensar, leo mucho y, ¡ojalá!, Eduardo Galeano, el escritor hubiera estado encarnado en este momento porque tendría una posibilidad de hacer un capítulo adicional a su libro “Patatas Arriba: La escuela del mundo al revés”, porque todas las cosas que están pasando parece que son aprendidas en la ignominia, en el desorden mental, en la insensibilidad y en el desatino.

Esas son mis palabras señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al senador Vargas Vidot y ahora le ofrecemos el turno inicial al senador del Distrito de Ponce, Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes ya a todos los distinguidos compañeros senadores y senadoras y amigos que nos acompañan y todos los amigos que nos sintonizan a través de las distintas plataformas.

En el día de hoy tengo que expresarme, cosa que no había podido hacer anteriormente. En el área sur y suroeste de Puerto Rico se están viviendo momentos sumamente difíciles y recuerdo el Día

de Reyes, el día 6 de enero, a eso de las seis de la mañana (6:00 a. m.), recibí una llamada telefónica y fue del señor Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz, a quien le agradezco esa llamada, y de inmediato los primeros oficiales de gobierno que llegamos a Guayanilla a ver la situación de primera mano fue el señor Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz, junto a mi compañero senador Nelson Cruz y este servidor, y allí, mientras dialogábamos y hablábamos con el señor alcalde de Guayanilla, honorable Nelson Torres Yordán, y los dueños de la residencia que había sido perjudicada en el Barrio La Playa de Guayanilla, y habían distintos medios de la prensa, se suscitó una réplica la cual nos conmovió a todos y cada uno de nosotros que estábamos allí y de ahí nos movimos al municipio de Guánica, sumamente también destruido y sucedió lo mismo.

Lo que quiero decir es que realmente en mi Distrito Senatorial de Ponce, municipio que represento del área suroeste que fueron los más perjudicados, entiéndase de Lajas, Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, que estructuralmente la Ciudad Señorial, estructuralmente ha sido la más perjudicada con veintiséis (26) edificios que hay que demoler en la Ciudad Señorial, donde el casco urbano que es todo antiguo, prácticamente todos los edificios sufrieron, incluyendo edificios del Gobierno Central y propiedades del Gobierno Municipal, entre ellos el edificio Moscoso, edificio histórico donde albergaba la división de finanzas del Municipio de Ponce, la cual prohibieron que se entrara a dicha estructura.

De igual manera, cientos de escuelas, perdón, escuelas y cientos de residencias fueron afectadas y perjudicadas en estos municipios, así como el Municipio de Guánica, el Centro de Gobierno, el malecón, las escuelas, la Casa Alcaldía, inservibles, el comercio ha colapsado y realmente me siento sumamente agradecido de la forma en que las agencias han comenzado a trabajar toda esta situación y el compromiso que se hizo de parte de nuestro gobierno, tan reciente como antier en una reunión y ayer en una conferencia de prensa, de que en sesenta (60) días hay un plan para que ya no existan refugiados.

Y tengo, cuando hablo de refugiados, tengo que hacer un aparte porque todos nuestros alcaldes han trabajado extraordinariamente este evento que ninguno de nosotros podíamos predecir ni establecer un plan como es en un huracán, antes, durante y después. Aquí todavía aun el sábado hubo un sismo de cinco punto tres (5.3), el cual es sumamente peligroso cuando hay propiedades, edificaciones que están seriamente averiadas y afectadas por el terremoto del día 7 de enero.

Tengo que decir que la señora alcaldesa de Ponce, María “Mayita” Meléndez Altieri, al igual que los demás compañeros alcaldes han estado día y noche trabajando y velando por la seguridad de todos, no solamente los refugiados, de todos nuestros constituyentes en estos municipios, y que se salga de perspectiva y se diga y se saque una palabra de contexto diciendo que la señora alcaldesa dijo que los refugiados están contentos, sí, los refugiados están agradecidos, los refugiados están tranquilos porque están en un refugio, están al aire libre y si tienen una carpa o están en una cancha bajo techo o están en un parque no tienen el peligro de que una plazoleta de concreto armado le pueda caer encima y pueda terminar su historia.

Esa es la verdadera palabra, señor Presidente, y tengo que reconocer públicamente el trabajo que ha hecho incansablemente porque yo he estado con ella allí al igual que con los demás alcaldes, nuestra alcaldesa de Ponce, María “Mayita” Meléndez Altieri, que realmente hayan sacado de contexto una palabra, es triste y lamentable cuando en el sur de Puerto Rico lo que necesitábamos es que se le lleve cariño, que se le lleve paz, que se le lleve orientación y educación, no que vayan a la plaza pública de Ponce el que pretende ser alcalde de Ponce y el que quiere ser senador por el Distrito de Ponce a prestarse para las protestas allí en la plaza pública de Ponce.

Eso me indigna como senador del Distrito de Ponce, que se presten para eso esas personas en vez de llevar el mensaje alentador de cariño y de paz, como lo ha hecho mi compañero senador Vargas

Vidot , y otros muchos, todos los compañeros senadores, por qué ellos no pueden hacer eso también, si ellos ostentan a representarlos. Cuidado al pueblo de Puerto Rico, mucho ojo y atentos a esas actitudes.

Muchas gracias, son mis palabras señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al senador Berdiel Rivera, y ahora le damos la oportunidad al portavoz Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, eso es un turno atípico, de un compañero que por lo general es bien comedido en sus palabras y yo creo que la pasión en ese turno demuestra que tenemos que hacer cosas, dejar de criticar.

Así que, felicito al compañero, porque de los años que lo conozco es de las pocas veces que lo he visto que está enérgico defendiendo su gente, así es que tiene que ser.

El turno que quiero consumir es soluciones, yo creo que todos los que estamos en este Hemiciclo, comenzando con la Presidencia, está de acuerdo que tenemos una crisis hipotecaria-social, no de los bancos, yo felicito a la banca de Puerto Rico, ayer First Bank reportó una ganancia trimestral de ciento setenta y seis (176) millones de dólares, ¡qué bueno!; Banco Popular ha demostrado y ha proyectado ganancias en cientos de millones de dólares ¡qué bueno!; Oriental, creo que está comprando, está en un “merge” para adquirir First Bank, en una cantidad billonaria, ¡qué bueno! Lo que no es bueno es que mientras el Gobierno de Puerto Rico está esmerándose para poder estabilizar a periodo corto que dos mil (2,000), tres mil (3,000) familias, no sabemos todavía, escuchaba al alcalde de Guayanilla hablando de que al día de hoy hay como quinientas (500) casas en rojo, que quiere decir que no se pueden ocupar, y que en Guánica, en Lajas, en Peñuelas, en Adjuntas, Las Marías, Maricao, todavía hablamos de los que están abajo pero está pasando en todos lados, casas que no van a poder ser habitadas. Y la pregunta lógica es ¿dónde los ponemos? Sabemos que no caben en el Rubén Rodríguez, que fue una invitación que hizo temporera el alcalde de Bayamón, porque ahí no se puede vivir, ahí se puede sobrevivir. De hecho, no llegaron. Sabemos que tampoco se pueden mudar a una cancha porque eso no está diseñado para eso. Tampoco los podemos retomar del entorno y trasplantarlos de Guánica en Guaynabo porque entonces qué hacemos con Guánica, con la población, con el comercio. ¿Pues cuál es la solución? Yo, y en el mundo de las ideas es fácil pensar, a veces nos complicamos en el ejecutar.

Hablaba con el compañero Vargas Vidot de una idea y nos complementamos aquí, en menos de tres (3) minutos, imagínate si nos dedicamos todo el día a eso, que hay gente que se debe dedicar todo el día a eso. Si tenemos ahora mismo dos mil (2,000), cuatro mil (4,000) casas que están en manos del mercado secundario, la banca, casas reposeídas, casas estorbo, casas que, como dice el compañero en su turno, no siguen a la casa la hipoteca, la hipoteca es suya garantizada por una casa, si esa casa deja de existir, como quiera usted tiene una hipoteca y esa es la banca, así es que se hace negocios, nada malo con eso. El problema es cuando con algunos portavoces de la banca tratan de decir que ellos están haciendo todo lo posible por ayudar al gobierno pero las casas que compraron a un ochenta (80), a un sesenta por ciento (60%) de descuento, nos las quieren vender a un cien por ciento (100%) de ganancia, ese es el problema.

Pues aquí la solución no es muy complicada y la compartiré con la gobernadora en la conferencia legislativa, a lo mejor lo pensaron, deben de expresarlo. Si yo tengo una casa que me vale cincuenta mil dólares (\$50,000), al gobierno, que el banco la compró en treinta (30), yo no tengo problema con que se ganen un diez (10), un quince (15), un veinte por ciento (20%), pues después de todo ese es su negocio, cincuenta mil dólares (\$50,000), yo tengo dos mil (2,000) “vouchers” de quinientos (500), seiscientos (600) dólares de Sección 8, por qué yo como municipio no puedo hacer

una corporación municipal de viviendas, como se hacía antes, y yo adquirir ese grupo de casas y me convierto entonces en un arrendatario dueño.

Me explico. Si Vargas Vidot, no es el caso, pero lo estoy usando de ejemplo porque es un nombre reconocido, tiene un “voucher” de seiscientos (600) dólares y la hipoteca va a ser de seiscientos (600) dólares del costo de lo que yo pagaría si fuera a comprar la casa, no le cojo el “voucher” a Vargas Vidot, no para renta, sino para lo que hace la propia banca, en este caso le voy a dar crédito al Banco Popular, “de show”, que es como se llama el programa, donde él me va dando ese dinero, yo voy depositando ese dinero para que sea el pagará de compra de esa casa. Yo me puse a analizar los números de Sección 8 y la gente que está en Sección 8 por lo general están cinco (5), seis (6), siete (7) años, pues por qué yo no puedo coger esos cinco (5) años acreditárselos al final, el gobierno hace una inversión en esa casa, que después de todo va a pasar a ser parte, o a va a ser de Vargas Vidot, saco ese “voucher” del mercado para dárselo a alguien más y no me cuesta, es una inversión, una inversión de una casa que va tener una persona que la vivió, que ya se encariñó, que la tuvo cinco (5) años, si tengo que aportar algo como gobierno, quince (15), veinte mil (20,000) dólares que quizás, yo digo cinco (5) años, pues yo lo que hago es que le pongo una cláusula, Vargas Vidot, no la puedes vender por los próximos tres (3) años, si la vendes me tienes que pagar lo que yo invertí del exceso. Eso lo hacía el municipio de Guaynabo, lo hace el municipio de Bayamón, lo hace Caguas, lo hace Carolina, está ahí, es modelo, no me lo estoy inventando, pero la banca te va a decir que no, porque ellos quieren, rápido, no, no, vale cincuenta (50), Carmelo, vale ochenta (80), a pesar de que ellos pagaron diez (10).

Y aquí es que vamos legislativamente, el gobierno, en mi opinión, tiene capacidad en un asunto de emergencia decirle, esa casa yo la necesito, esa casa cuánto te costó a ti, porque lo otro que hace la banca es que te dice, no, es que yo lo compré en una cartera grande donde están todos los préstamos y no te quieren decir cuánto es el valor de la casa porque dicen que no tienen eso. Ah, sí, y cómo es que ellos saben cuánto vale la cartera, o es que ellos se inventaron un número.

Señor Presidente, ellos le ponen nombre a esa casa, la casa de Henry Neumann vale tanto, la de Robertito vale tanto, la de Carmelo vale tanto, la de Manolo vale tanto y de ahí sacan el paquete y dicen, Vargas Vidot te vendo aquí la cartera en tanto. Eso es lo que hacen, pero usted le pide eso a la banca y te dice, no, no, es una cartera, y la última, que es bien buena, esta me encanta cuando lo dicen, es que nosotros nos viramos y vendimos la cartera, y yo solamente la estoy administrando, no soy el dueño de la cartera. Es verdad, ellos tienen gente esperando, esperando, porque Puerto Rico es una buena inversión para que esas casas lleguen y las venden y son hasta subsidiarias de ellos, en ley están haciendo lo que le permitimos.

Pero en un tiempo de emergencia donde tenemos dos mil (2,000) familias puertorriqueñas que no van a tener techo porque no podemos fabricar casas en dos (2) meses y yo escuché a la licenciada Zoimé Alvarez, a quien apreciamos mucho en mi oficina, que decía, no, lo que pasa es que no es tan fácil porque hay casas que están en devaluación o están desmejoradas. Yo conozco gente que están disponibles ahí, voluntarios, a poner esas casas en condiciones, hasta el mismo municipio, hasta creamos empleo, para que esa gente pueda vivir, porque estamos hablando de ventanas, pintura, no estamos hablando de construcción, ventanas y pinturas, las ponemos al día, se las damos a la gente, le cogemos el “voucher”, le decimos esto no es para yo quedármelo, es para abonar y comprar la casa, libero la deuda que tengo yo con la banca, si es que quieren actuar de buena fe, “boom”, problema resuelto.

No es muy complicado, después tenemos que brincar al otro escollo. ¿Hay suficientes casas para hacer eso? La contestación es que no. Pues entonces vamos a buscar y ubicar espacios y terrenos que están en manos del gobierno o empresas y decirle a Vargas Vidot, a una empresa, por favor, que

sea puertorriqueña, para que se queden los chavos aquí, y digo, Vargas, necesito que me hagas ochenta (80) casas ahora mismo, te voy a pagar el interés social, hago el contrato, pero las diseño para que después se puedan utilizar, porque van a ser casi temporeras en un concepto, para después traer los envejecientes porque ahora mismo no tenemos égidias donde poner personas que están envejeciendo.

Mi punto es que tenemos que empezar a construir pensando en la gente que después van a necesitar esas residencias porque la condición humana es la siguiente. En la isla, no en el área metro, mientras usted tiene juventud usted quiere una casa grande, quiere tener patio, se van yendo los hijos, usted va haciendo lo que se llama el downsizing, usted se va mudando a un apartamento más pequeño, sus intereses son otros, después usted envejece, ley de vida, tiene unas necesidades aparte diferentes, está mirando tener un hospital cerca, si el supermercado está cerca y empieza a hacer lo que se llama comunidad planificada para la tercera edad.

Señor Presidente, ¿usted sabe quién se inventó eso y ha sido exitoso en repoblar un Estado? La Florida. La Florida tenía un problema parecido al que tiene Puerto Rico de que la gente no se estaba mudando ahí, ellos dijeron, pues vamos a traer un mercado, que le dicen los “snowbirds”, cuando la gente envejece, que están en los estados del norte, se mudan a Florida porque tienen calor, tienen hospitales, tienen todo a “walking distance”, hacen comunidades planificadas y le ponen hasta en la escritura, tienes que tener cincuenta (50) años o más para vivir aquí, puedes tener visitantes de menos de cincuenta (50) años de manera temporera si lo anuncia, pero esas comunidades tienen una enfermera caminando por allí, tienen supermercado cerca, tienen cine, recreación, y hacen una economía.

En Puerto Rico nuestros viejos están dispersados, este es el momento de planificar para un futuro. Yo creo que este Senado tiene la capacidad de hacer, yo invité al compañero Vargas Vidot, él tiene unos expertos, yo tengo otros, vamos a poner nuestras mentes juntas, estoy seguro que en Fortaleza y el Gobierno y en este Senado y en la Cámara hay gente pensando como yo. Este es el momento de hacerlo, este, Puerto Rico se va a reconstruir por los próximos ocho (8) años, construyamos pensando en el 2050, no en el 2020.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al senador Ríos Santiago.

Continuamos con los trabajos Portavoz.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2020, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2083, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1454, sin enmiendas.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1152.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, recibimos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1439 y de los P. de la C. 432 y 1933.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban los Informes Negativos.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, recibimos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 28 de enero de 2020)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 468

Por el señor Pérez Rosa:

“Para designar con el nombre de “Don Francisco “Franco” Martínez Maisonet” el Parque de Pelota ubicado en el Barrio Campo Alegre en el Municipio de Manatí, autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos, y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1326

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para solicitar a la Honorable Wanda Vázquez Garced gobernadora de Puerto Rico designe veinticinco (\$25,000,000) millones de dólares del Fondo de Emergencia para ayuda inmediata a pequeños comerciantes en los municipios designados como zona de desastre para rehabilitar pequeños negocios, adquisición de inventario o reubicación de sus negocios dentro del mismo municipio.”
(ASUNTOS INTERNOS)

(miércoles, 29 de enero de 2020)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1480

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para declarar el último día del mes de febrero de cada año como el “Día de Condiciones Raras”, con el propósito de crear conciencia sobre estas condiciones médicas y promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la existencia y necesidad de integración de la población que padece alguna de dichas condiciones.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 469

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo y al Departamento de Educación, hacer un listado de hoteles y paradores de la Isla, que puedan prestar sus instalaciones, para que se puedan relocalizar estudiantes del sistema público de enseñanza, para comenzar a impartir clases y realizar los trámites correspondientes con la Agencia Federal de Manejo de Emergencia por siglas en inglés “FEMA” para que estos puedan ser incluidos en los beneficios debido a la declaración de emergencia mayor, firmada por el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, y cubrir el costo de relocalización de los estudiantes del sistema público en hoteles o paradores de la Isla.”
(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1327

Por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1152 a los fines de modificar el término dispuesto para rendir su informe final.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley radicado y referido a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1481

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de que se incluya como derecho de los padres, tutores y encargados de los estudiantes del Departamento de Educación el poder acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la planta física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor o encargado.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1389.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, recibimos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto Pendiente del Orden de los Asuntos del 28 de enero de 2020)

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la señora Melitza López Pimentel, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Autoridad de Edificios Públicos, un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A MELITZA LÓPEZ PIMENTEL
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS (AEP)
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- Informe y acciones tomadas sobre daños causados por la Compañía Cobra Energy al Parque de Softball en la Comunidad de Cupey Bajo, específicamente ubicado en los terrenos de la Escuela Juan A. Corretjer en San Juan, Puerto Rico.
- Desglose de los planes de mejoras y obras pautadas para las reparaciones de los daños de dichas facilidades; acciones si alguna para que la compañía asuma los costos de la mismas.
- Detalle de acciones que haya realizado la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para rehabilitar dichas facilidades.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS, Apartado 41029, San Juan, PR 00940-1029.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto Pendiente del Orden de los Asuntos del 28 de enero de 2020)

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al señor Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez, administrador de Vivienda Pública, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al señor administrador de Vivienda Pública un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL LCDO. WILLIAM O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
ADMINISTRADOR DE VIVIENDA PÚBLICA DE PUERTO RICO:

- Desglose de propuestas, directriz o procesos en curso, si alguno, para el uso de las facilidades que fueron solicitadas para los proyectos de “Early Head Start” y “Head Start”, en el Residencial Ext. Manuel A. Pérez 3105 y que fueron denegadas por parte de la Administración de Vivienda Pública, argumentando que existen otros planes para las mismas.

- Así también, las alternativas que se han identificado para garantizar que se puedan brindar estos servicios esenciales a la niñez en este Residencial, mediante otros recursos o facilidades.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición de Información, al señor administrador de Vivienda Pública, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo a la siguiente dirección: ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA, Apartado 363188, San Juan, PR 00936-3188.”

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, cinco comunicaciones, notificando la denegación de las transferencias solicitadas en las Resoluciones Conjuntas 102-2019, 107-2019, 110-2019, 111-2019 y 117-2019. (Asunto Pendiente del Orden de los Asuntos del 28 de enero de 2020)

De la señora Merilyn Santiago Rivera, Directora de Recursos Humanos, Municipio de Gurabo, una comunicación, remitiendo el Informe de Logros de 2019 conforme al Plan Estratégico del Municipio de Gurabo para la Implementación de la Ley 238-2004, según enmendada. (Asunto Pendiente del Orden de los Asuntos del 28 de enero de 2020)

Del Municipio de Moca, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada. (Asunto Pendiente del Orden de los Asuntos del 28 de enero de 2020)

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría DA-20-11 del Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce. (Asunto Pendiente del Orden de los Asuntos del 28 de enero de 2020)

❖ **El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 1311.**

De la señora Paulina Morales Rivera, Secretaria Confidencial II, Oficina del Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo la Resolución CEE-RS-20-40 certificando al señor José Ismael Rodríguez Ruiz como Alcalde de Lares.

De la señora Jamilet Rivera Morales, Secretaria, Legislatura Municipal de San Germán, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución 32, Serie 2019-2020, “para repudiar el proceso de adopción del nuevo mapa de distritos de calificación de suelo de Puerto Rico y su equivalente geodato, iniciado el 28 de junio de 2019, por la Junta de Planificación de Puerto Rico, ya que resulta ser contraria a lo establecido en la Ley 81-1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en la medida en que limita la facultad de los municipios de redactar sus propios planes tomando en consideración el uso de los terrenos dentro de su jurisdicción y solicitar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que apruebe las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 538 y del Senado 413 para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico detener inmediatamente el proceso de adopción del nuevo mapa de distritos de calificación de suelo de Puerto Rico y para otros fines.”

De la señora Rosa M. Figueroa Morales, Administradora Auxiliar, Servicios Gerenciales y Auxiliares, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al periodo entre julio y diciembre de 2019, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría DA-20-12 del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que permanezca en un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, van a permanecer en un turno posterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben las demás Peticiones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tengo que hacer una aclaración, es culpa de Reglas y Calendario, de este servidor, la que vamos a poner para un turno posterior es el inciso a y b, que son peticiones presentadas por la compañera López León, esas son las que estamos, para aclarar en récord, para un turno posterior.

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción, hay objeción para que se dejen para un turno posterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde a una votación.

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción y hay Cuestión de *Quorum*.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el planteamiento de Cuestión de *Quorum* del compañero Tirado, gracias por eso, se plantea quorum y usted...

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una Cuestión de *Quorum* planteada por el senador Tirado Rivera, vamos entonces a hacer un Pase de Lista.

PASE DE LISTA

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Ángel R. Martínez Santiago, Abel Nazario Quiñones, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown, William Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. TIRADO RIVERA: Que se certifique el *quorum*, señor Presidente. ¿Cuántos presentes? Ya se cerró el listado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente, hay compañeros y aquí la Cuestión de Orden es que hay compañeros en el Salón Café, que es una extensión del Hemiciclo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tienen que estar en el Hemiciclo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Tienen que contarse.

SR. TIRADO RIVERA: Que se nos certifique si hay o no hay *quorum* ahora y que se solicite que todo el mundo...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a pedirle al Sargento de Armas que busque a los compañeros en el Salón Café.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden, usted tiene que notificarle al Cuerpo si hay *quorum* o no hay *quorum* en estos momentos, ya hay un Pase de Lista que se finalizó, tiene que cumplir con la orden, señor Presidente, ¿hay *quorum* o no hay *quorum*? Eso es simple lo que tiene que decir.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: La Cuestión de Orden que planteamos primero fue que hay compañeros que estuvieron aquí en un momento.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: No.

SR. TIRADO RIVERA: Ya hay un Pase de Lista.

SR. RÍOS SANTIAGO: Compañero, escuche, escuche.

SR. TIRADO RIVERA: Usted tiene que decidir si hay *quorum* o no hay *quorum* y Secretaría ya cumplió, que diga si hay *quorum* o no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se atiende...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a establecer un orden aquí en el Hemiciclo, vamos a darle la oportunidad al Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: La Cuestión de Orden es que usted diga si hay o no hay *quorum*, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, bien sencillo, no hay que gritar.

SR. TIRADO RIVERA: Ya hay un listado hecho.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay senadores que estaban en el Salón Café, que es una extensión del Hemiciclo.

SR. TIRADO RIVERA: Certifique si hay *quorum* o no hay *quorum*.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y antes de la solicitud del compañero, que tiene razón en establecer que hay *quorum*, y usted está correcto con eso, hay compañeros que estaban en el Salón Café y el “ruling” de la Presidencia ha sido que si usted está en el Salón Café, o usted está contado como si estuviera en el Hemiciclo, es tan sencillo como eso y con los compañeros que estaban en el Salón Café se establecía *quorum*.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, compañero, compañero senador, un minuto. Breve receso, breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para retirar la Cuestión de *Quorum*, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. El compañero senador Cirilo Tirado ha retirado la Cuestión del *Quorum*. Muy bien.

De todas maneras, tenemos aquí, uno, dos...

Bien, yo les voy a pedir a los senadores que están en el Salón Café que pasen a sus bancas.

Verifíqueme, Sargento de Armas, si queda alguno ahí.

Okay, muy bien, muy bien.

Señor Secretario, contabilice los senadores que están sentados en sus bancas.

SR. SECRETARIO: Diecisiete (17), dieciocho (18).

SR. PRESIDENTE: El *quorum* lo constituyen quince (15) senadores, habiendo dieciocho (18) está superado.

El compañero Tirado tenía razón en el planteamiento de *quorum*, le agradecemos que lo haya retirado, lo que ocurre es que en el caso de las peticiones de información, típicamente lo que se hace es que si el senador que hace la petición no está, le damos un turno posterior.

Acaba de entrar el senador Correa, así que son diecinueve (19) senadores que tenemos aquí. El señor Portavoz me ha dicho que no tienen problema en que se autorice la petición.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así es, señor Presidente; de hecho, vamos a solicitar, como estamos en el turno de Peticiones...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Perdóneme, sí, estamos en el turno de las Peticiones, vamos a solicitar que se apruebe el inciso a y b de las peticiones presentadas por la senadora López León.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se nos haga llegar el inciso c, el inciso e y el inciso f a la oficina del Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se le entregue al compañero Tirado y a todos los miembros de la Delegación de Partido Popular.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que estemos claro en récord, ya habíamos solicitado que se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0011-20

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enviar un mensaje de felicitación del Senado de Puerto Rico a los agentes y empleados del Negociado de la Policía que por su trabajo, dedicación y esfuerzo han sido seleccionados como valores del año del Precinto 162 (Río Piedras), con motivo de la celebración de la Semana de la Policía:”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Voy a pedirle al señor Vicepresidente que, por favor, suba a presidir que tengo unos jefes de agencias que estoy atendiendo.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de proyectos del senado radicados y lectura.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley radicado y referido a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1481

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de que se incluya como derecho de los padres, tutores y encargados de los estudiantes del Departamento de Educación el poder acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la planta física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor o encargado.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estando en el turno de Lectura y Proyecto del Senado radicados en Secretaría, vamos a solicitar el descargue del Proyecto del Senado 1481, del compañero Villafañe Ramos.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay.

Si hay alguna objeción, no habiendo objeción, aprobamos el descargue del Proyecto del Senado 1481, del compañero Villafañe Ramos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para darle lectura al Proyecto del Senado 1481, al Calendario.

Señor Presidente, Secretaría me informa, es que estamos esperando otra medida, y no tenemos facilidad a veces de leer, dejar callar los labios, pero lo que vamos a hacer es lo siguiente. Vamos a solicitar entonces empezar la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día, ya se ha descargado el Proyecto del Senado 1481, en el momento que nos toque el 1481, le vamos a dar lectura, ya está incluido en el Órdenes Especiales del Día, y procedemos.

Hay un proyecto adicional, que es del compañero Pérez Rosa, que es una Resolución, la vamos a incluir también para ir adelantando el proceso con los compañeros de Minoría de darle copia de la Resolución del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, señor Portavoz, procederemos de esa manera.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1454**, y se da cuenta del informe de la Comisión Banca, Comercio y Cooperativismo, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 1152**, sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1481**, el cual fue descargado de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Adelante con la discusión del Calendario del día de hoy.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1454**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, como es un proyecto sin enmiendas, correspondería la aprobación directa, pero tengo entendido que el compañero Vargas Vidot va a hacer unas expresiones sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Si, señor Presidente, quiero hacer unas expresiones porque esto es un buen proyecto que hace justicia y reconoce la necesidad de fortalecer el movimiento cooperativista en Puerto Rico. De lo que se trata este proyecto, señor Presidente, de mi autoría, pero que no es de mi autoría, realmente es por petición y eso es lo que lo hace bello, que estamos hablando del pueblo mismo participando, yo soy nada más que un mero facilitador, es para crear una emancipación legal especial a favor de menores de edad que ya hayan cumplido los dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.

Eso es bien importante porque el movimiento necesita una renovación de generaciones, es decir, tenemos que estar, tenemos que entender que el modelo cooperativista, que es un modelo que no polariza al pueblo, que todo lo contrario, que lo que llama es a la colaboración, a la unión, es una filosofía de vida, tenga la oportunidad de ser también una convocatoria a todos los jóvenes y a todas las jóvenes a tener una relación directa y abierta con los movimientos desde su escuela y que luego,

cuando van a las asambleas o cuando se hace alguna decisión, tienen que ampararse en la firma de sus padres o de los adultos aun cuando ellos tienen la madurez que ha propiciado el movimiento.

Para mí es un placer presentar este proyecto, que no es mío, lo recalco, y como observarán es un proyecto por Petición y es que eso es lo que somos nosotros en nuestra oficina, un espacio abierto para que los puertorriqueños y puertorriqueñas puedan dilucidar sus inquietudes.

Esta medida atiende a uno de los sectores del país más importantes y más esperanzador para construir un país con principios y con valores que necesitamos rescatar, como lo son lo que propone el cooperativismo. En Puerto Rico se habla de principios y de valores y lastimosamente, señor Presidente, muchas veces eso se ha convertido en un negocio de personas vendiendo cartulinas con algunas dos (2) o tres (3) frases trilladas de algún célebre, de alguna celebridad y amparados en ningún modelo de vida. Sin embargo, el cooperativismo es todo lo contrario, tiene una probada capacidad de provocar una vida amparada en valores y principios.

Actualmente existe, señor Presidente, una generación que desea y que aspira a través de microempresas y negocios propios a aportar al país. Yo sé que usted ha viajado y ha hablado con muchísimas personas en todos lados y vemos cómo hay una efervescencia en jóvenes que trabajan sus microempresas, pero entorpecidos precisamente porque hay elementos burocráticos que no les permiten lograr que sus sueños sean una realidad.

Conocemos jóvenes con este deseo y más aún con negocios exitosos, pero que a la hora, esto es lo contradictorio, a la hora de expandir, a la hora de crecer, a la hora de seguir aportando se encuentran con el obstáculo de que tienen el requerimiento de firmas de sus padres o con un simple no de parte de la industria bancaria, les matamos el pájaro en la mano. O sea, que yo creo que es importante considerar que esas generaciones vienen con un grado de creatividad importante y si escogen el modelo cooperativista entonces también viene adosado no a la codicia tradicional de otros lados del comercio o de una economía de mercado, sino que vienen adosados precisamente a principios y valores.

El gobierno y las entidades privadas cuentan con programas para el emprendimiento en jóvenes, pero la realidad es que se quedan como meras ilusiones si a la hora de ejecutarlas no cuentan nuestros jóvenes con el acceso financiero. Tienen la idea, tienen el negocio, tienen el éxito, pero a la hora de pedir el préstamo o pedir el recurso no pueden hacerlo porque tienen dieciocho (18) años.

Justamente por nuestros jóvenes emprendedores y por un movimiento cooperativo sin limitaciones para el desarrollo del país, es que les pido, como yo sé que va a pasar, a mis compañeros y compañeras, senadores y senadoras que avalen positivamente este proyecto. Este proyecto no tiene ninguna controversia que no sea abrirle el espacio a que la gente pueda, a que jóvenes puedan convertir sus sueños en realidad, porque a veces somos un país que convoca, pero se cierra las puertas en la cara a las personas que tienen la capacidad de hacer negocios.

Así que, yo agradezco muchísimo la atención en este proyecto y la atención de las comisiones que lo miraron y espero que, obviamente, sea aprobado por unanimidad por este Cuerpo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al senador Vargas Vidot por su presentación.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Todos a favor digan que sí. En contra digan que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1454, del senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, en torno a la **Resolución del Senado 1152**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1152 tiene un Primer Informe Parcial, vamos a solicitar que se reciba.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Pues damos por recibido el Informe de la Resolución del Senado 1152.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura al Proyecto del Senado 1481.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1481**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1481, es un proyecto presentado por el senador Villafañe Ramos y va a consumir un turno sobre la medida ya que va ser aprobado sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con su turno el senador Villafañe Ramos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, dicho sea de paso, yo creo, si no me equivoco, que es el primer proyecto desde su elección que va a ser presentado y defendido en el Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: El primero de muchos para este senador.

Adelante, Senador.

SR. VILLAFañE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente. El Proyecto del Senado 1481 va dirigido a atender una situación que en este momento está afectando a la familia puertorriqueña, en particular la seguridad de nuestros hijos, de nuestros niños y jóvenes al momento de ser dejados en las escuelas públicas que han ido abriendo sus puertas para nuestros niños.

Este proyecto lo que hace es enmendar la Ley de Reforma Educativa de 2018, a los efectos de ampliar lo que son los derechos de los padres, tutores y encargados de los estudiantes para que puedan exigir el poder acceder y examinar cada uno de las inspecciones y evaluaciones que se han llevado a cabo por un profesional competente para decir que esas estructuras, esos planteles están aptos para recibir a nuestros estudiantes, de manera que se sientan confiados de que estas estructuras no son menos seguras que cualquier otra estructura que hoy día visitamos como centros comerciales, como nuestros hogares, entre otros.

Este tipo de medida es necesaria porque lo establece de modo permanente, no solamente para atender la situación actual que es urgente, y por eso agradezco al señor Presidente del Senado, al Cuerpo, por atenderlo de esa manera mediante descargue para que entonces el Departamento de Educación la adopte inmediatamente, teniendo en cada plantel escolar, en un lugar visible para cada uno de los padres, de los encargados y tutores que puedan leerlo y verificar que ahí hay la firma de un ingeniero, de un profesional certificado por el gobierno para poder llevar a cabo esa evaluación y, al

mismo tiempo, que en un plazo no mayor de quince (15) días en la plataforma cibernética del Departamento de Educación se publique cada uno, escuela por escuela ese documento.

Eso les brindará a nuestros padres esa tranquilidad, esa certeza, obviamente las escuelas que no hayan sido certificadas o cuya certificación no cumpla con los requerimientos en ley, el padre va a tener conocimiento y va a poder tomar las medidas necesarias. Es más, al estar incluyéndose dentro de lo que es la Carta de Derechos de ese padre, le da a él una causa de acción contra el Departamento de Educación, contra las autoridades para exigir ese derecho.

Al mismo tiempo, esta medida va dirigiéndose a que en el futuro, prospectivamente, estas evaluaciones se hagan de manera rutinaria, de manera consecuyente, es decir, que cuando un padre vea que una evaluación lleva dos (2), tres (3) años sin actualizarse pueda decir, mire, al director escolar, al Departamento de Educación, por favor, actualice esta evaluación.

Así que, señor Presidente, y compañeros, agradezco al senador Vargas Vidot por unirse como coautor de la medida, mi exhortación a que en el día de hoy aprobemos esta medida, la enviemos a la Cámara de Representantes, urjamos que la Cámara de Representantes la apoye e inmediatamente se envíe a la firma de la señora gobernadora para que cobre vigencia.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Villafañe Ramos. Señor Portavoz, vamos a concederle un turno al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente, quiero felicitar al senador porque me parece que están son las medidas que construyen país. Si hay una crisis de incertidumbre, pues lo que hay que buscar es cómo lograr que, precisamente, en forma documentada, organizada, no improvisada se establezca una norma. La mayoría de las veces las crisis suscitan un ambiente de improvisación y la improvisación es reactiva, de manera que una vez que muere la crisis, entonces muera la pasión porque se mantenga vigente esa certidumbre que debe de ser parte de la capacidad que tiene una institución de poder proveer seguridad a quienes está sirviéndole.

Esta es una medida muy buena, por eso le he pedido con mucho respeto al senador que me incluya como coautor, pero quiero decirles que en realidad lo que es esto es un ejemplo de lo que debemos de ir construyendo a partir de algo que nos movió el árbol, nos movió el tronco y definitivamente el hecho de que el senador haya incluido que la medida no es nada más reactiva para el momento, me encanta porque de lo que se trata es que cada escuela, de hecho, cada padre y madre que tiene sus hijos y sus hijas en escuelas privadas ha exigido eso, para que sus hijos y sus hijas entren, por qué no puede ser igual en el sistema público, por qué se debe de castigar a la persona por no tener quizás, por un elemento de recursos el que no tenga esa certidumbre. Así que, gracias por esa medida, me parece que debemos de todos y todas aprobarla y me parece que la Cámara debe hacer lo propio.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, voy a cumplir con los trámites requeridos por la Presidencia y la Secretaría, pero queremos anunciar que nos queremos hacer coautor de la medida.

Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 1481 sea aprobado sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1481, del compañero Villafañe Ramos, todos los que estén a favor digan que sí. Los que están en contra digan que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1481.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar ir al turno de Lectura.
Señor Presidente, vamos a ir al turno de Mociones, perdone.
SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante con el turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 469, presentada por el compañero Pérez Rosa.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, procedemos con el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 469, presentada por el senador Pérez Rosa.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en Calendario de Órdenes Especiales del Día.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye en el Calendario de medidas del día de hoy.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le dé lectura para la discusión de la Resolución Conjunta del Senado 469 del compañero Pérez Rosa.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 469**, la cual fue descargada de la Comisión de Turismo y Cultura.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 469**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 469, el autor de la medida tomará un turno sobre ella.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante senador Pérez Rosa.
SR. PÉREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente. Esta medida, ciertamente no es, como podemos decir y leyendo varios comentarios de compañeros, una medida que pueda resolver todo el problema, pero es una ayuda, una herramienta que tanto hoteles, paradores que este servidor estuvo dialogando, incluso con la compañera Carla Campos, de Turismo, que es una herramienta adicional para que los jóvenes y el estudiantado y los padres que no se sienten seguros en las escuelas pues la educación pueda ser impartida en los predios y en las facilidades que tienen tanto los paradores como los hoteles.

Hay municipios, ciertamente, que no le queda cerca tal vez el parador, pero hay sitios que han sido afectados y como herramientas nosotros estamos trayendo esta Resolución para que pueda ser una ayuda. Incluso en el día de ayer vimos a la gobernadora diciendo para que los que fueron afectados

por los movimientos telúricos y que perdieron sus hogares puedan también recibir los beneficios de los hoteles y los paradores.

Esto meramente no soluciona el gran problema y la crisis que tenemos en el sur, ni en el norte, ni en Puerto Rico, pero es una herramienta y hay que dejarlo claro, con el sufrimiento del pueblo no se juega y muchas veces la prensa juega con el sufrimiento del pueblo, porque tergiversa el mensaje y no lo dice correctamente. Vamos a hacer lo correcto por el pueblo y si la prensa quiere hacer lo correcto, que hagan lo correcto, pero que lleven el mensaje como es, que muchos, hay personas responsables pero muchos no están siendo responsables con el pueblo.

Hagan lo correcto para que Puerto Rico como quedó demostrado en el huracán María, se levantó y nuestro pueblo luchó y salimos hacia adelante en la crisis del huracán Irma y María podamos salir hacia adelante.

Así que, señor Presidente, estas son mis palabras y esperamos que esta Resolución pueda ser de beneficio para muchas familias y que les dé seguridad a muchos padres que no se arriesgan y no quieren llevar a sus hijos a las escuelas.

Muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al senador Pérez Rosa.

Señor Portavoz.

Vamos a darle la oportunidad al senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, yo voy a presentar una enmienda a la medida, entiendo el propósito para el cual el compañero presenta el proyecto, la Resolución en este caso, en su Sección 1, en el Resuélvase, en la línea 2, comienzo en la 1, dice, "Se ordena a la Compañía de Turismo al Departamento de Educación hacer un listado de hoteles y paradores en la isla que puedan prestar sus instalaciones..." Yo le haría un cambio y recomiendo al compañero, en vez de prestar sus instalaciones, debe ser hacer disponible, porque prestar se puede entender que es de forma gratuita y aquí incluso se hace alusión a que puede haber algún tipo de relación con FEMA, que se puede pagar, que se enmiende, señor Presidente, es la propuesta de enmienda, en la línea 2, página 3, sustituir la palabra "puedan" por "hacer disponible", esa es la enmienda, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Tenemos una enmienda que ha sido presentada por el senador Torres Torres.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Compañero José Aníbal, hay que eliminar "prestar" también.

SR. TORRES TORRES: Sí, es correcto, en la página 3, línea 2, eliminar las palabras "puedan prestar" y sustituir por "hacer disponible".

Gracias, compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción para las enmiendas que presenta el compañero Aníbal José Torres.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción a la enmienda. Si no hay objeción, no habiendo objeción, se aprueba la enmienda presentada por el senador Torres Torres.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para una enmienda adicional y la conversé con el autor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la agencia que ha iniciado el inventario de disponibilidad tanto de hospederías como residencias y viviendas reposeidas es el Departamento de la

Vivienda, sugiero como enmienda que se añada, tanto en la Sección 1, luego de “Departamento de Educación”, “Departamento de Vivienda”, en la Sección 2 igualmente; en la Sección 3 igualmente.

No sé si en la Exposición de Motivos, pero por el momento en el texto, luego haré las enmiendas apropiadas para el título, sugiero que se apruebe una enmienda a esos fines, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: La enmienda sería que en todo lo que indique Compañía de Turismo y Departamento de Educación añadir Departamento de la Vivienda en las áreas del proyecto que así lo...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si nos concede un breve receso, le vamos a recomendar una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a conceder un breve receso, para aclarar la situación relacionada con las enmiendas propuestas.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde al compañero Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para dejar sin efecto todas las enmiendas que fueron presentadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se dejan sin efecto todas las enmiendas que habían sido presentadas por ambos senadores, Torres Torres y Dalmau Santiago.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para presentar unas nuevas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Con el consenso de todas las representaciones aquí, señor Presidente, en la página 2 de la Exposición de Motivos, en el cuarto párrafo, línea 4, luego de “Compañía de Turismo” añadir una “,”y eliminar la conjunción “y”; en esa misma línea, luego de “Educación”, eliminar “,”, sustituir por la conjunción “y” y añadir “al Secretario del Departamento de la Vivienda”. Para estar claro si la Secretaría cogió esa, señor Presidente. En la próxima página, página 3, línea 1, del Resuélvase, luego de “Compañía de Turismo” sustituir la conjunción “y” por “,”, luego de “Educación” añadir “y al Departamento de la Vivienda”, en esa misma línea 2, eliminar la palabra “prestar” y sustituir por “hacer disponible”, en la próxima línea, línea 3, luego de “instalaciones” y antes de la “,” añadir “que estén estructuralmente certificadas por un ingeniero profesional calificado,”. Repito, línea 3, luego de “instalaciones” añadir “que estén estructuralmente certificadas por un ingeniero profesional calificado,”. ¿Las tomó el oficial de Actas Presidente? Sí. En esa misma línea, luego de la palabra “relocalizar” añadir la palabra “temporamente”.

Esas son las enmiendas, señor Presidente, sometidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Recibidas las enmiendas propuestas por el senador Torres Torres.

¿Todos los compañeros entendieron bien los cambios propuestos? Todos a favor de las enmiendas propuestas digan que sí. Todos en contra. Aceptadas las enmiendas propuestas por el senador Torres Torres.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado, según ha sido enmendada, 469. Resolución Conjunta del Senado 469.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 469, del compañero Pérez Rosa. Todos a favor digan que sí. Según ha sido enmendada, perdón. Todos a favor digan que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a darle la oportunidad al senador Torres Torres antes de presentar las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Es para el propósito Presidente, para presentar enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, cómo no, adelante Portavoz.

SR. TORRES TORRES: En la primera línea, luego de “Turismo” sustituir la conjunción “y” por una “;”; luego de “Educación” sustituir la “,” por la conjunción “y al Departamento de la Vivienda”; en la segunda línea sustituir la palabra “prestar” por “hacer disponible”; la tercera línea, luego de la palabra “relocalizar” añadir “temporamente”.

Son las enmiendas, Presidente. sometidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Sometidas las enmiendas al título, ¿Hay alguna objeción? Aceptadas las enmiendas.

Adelante, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título. Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a decretar un receso hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p. m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a recesar, son la una y dieciocho minutos de la tarde (1:18 p. m.), vamos a hacer un receso hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p. m.).

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos hoy, día 29 de enero del año 2020, miércoles, a las tres y veintitrés de la tarde (3:23 p. m.).

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para llevar un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1454; Proyecto del Senado 1481 y Resolución Conjunta del Senado 469, para un total de tres (3) medidas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a la Votación Final.

Sargento de Armas, tóquese el timbre por favor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada esa petición de parte suya.

Si algún compañero senador quiere abstenerse o presentar un voto explicativo, este es el momento para hacerlo.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, vamos a emitir un voto explicativo del Proyecto del Senado 1481.

SR. VICEPRESIDENTE: Voto Explicativo, 1481, para el senador Bhatia Gautier.

Senador, ¿es de la delegación o es suyo personal?

SR. BHATIA GAUTIER: Mío.

SR. VICEPRESIDENTE: Es del senador Bhatia Gautier.

Abrase la Votación.

Vamos a extender la Votación cinco (5) minutos adicionales, cinco minutos adicionales, eso es final y firme.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1454

P. del S. 1481

R. C. del S. 469

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1454; 1481 y la Resolución Conjunta del Senado 469, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafaña Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: El resultado de la Votación de la tarde de hoy, todas las medidas han sido aprobadas.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, vamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 12

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Feria Multifacética de Salud, con motivo de la celebración de su vigesimoquinta edición.”

Moción Núm. 13

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Lilliam Rodríguez Capó, fundadora de las *Voces Rhaiza Vélez Plumet*.”

Moción Núm. 14

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Parroquia del Espíritu Santo en Toa Baja, por la dedicatoria de la actividad cultural purificación Ermita de la Candelaria celebrada en el Municipio de Toa Baja.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para poder recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres (3) días consecutivos. Sería desde hoy, miércoles 29 de enero hasta el martes, 4 de febrero de 2020.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, vamos a hacer ese pedido a la Cámara de Representantes.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones de la 12 a la 14 y solicito que se me pueda unir a la Moción número 14.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para solicitar unirme a la Moción 12, 13 y 14.

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobamos la solicitud de parte del senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queda pendiente la de este servidor de unirnos entonces a la 14, y solicitamos que se aprueben todas las Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, si no hay objeción, lo aprobamos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos excusar al compañero Miguel Romero, quien estuvo presente durante el trabajo legislativo y está en relaciones extraoficiales.

SR. VICEPRESIDENTE: Excusamos al senador compañero Romero Lugo de los trabajos de la tarde de hoy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, Secretaría me está informando que también estamos solicitando la excusa, estuvo presente el compañero Nazario, Roque Gracia, el compañero Nadal Power y el senador Pereira.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a excusar de los trabajos de la tarde de hoy al senador Nazario Quiñones, al senador Nadal Power, al senador Roque Gracia y al senador Pereira Castillo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, listos para recesar y le recordamos a todos los compañeros de Mayoría que inmediatamente tenemos conferencia legislativa en el Leopoldo Figueroa, de inmediato.

SR. VICEPRESIDENTE: Correcto, a los senadores de la Mayoría, al Leopoldo Figueroa para la conferencia legislativa y si no hay otro particular terminamos los trabajos por la tarde de hoy.

El Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hoy día 28 de enero del año 2020, 29, perdón, a las tres y cuarenta y ocho de la tarde (3:48 p. m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
29 DE ENERO DE 2020**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1454	13130 – 13131
Primer Informe Parcial de la R. del S. 1152	13132
P. del S. 1481	13132 – 13133
R. C. del S. 469	13134 – 13137

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

R. del S. 1311

28 de enero de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 13 de enero de 2020, solicité emitir un voto explicativo a favor de la Resolución del Senado 1311. Mediante la misma, se “ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado realizar una investigación exhaustiva en todo tipo de institución educativa pública y privada de Puerto Rico, sobre las condiciones de las plantas físicas, protocolos de emergencia, planes de contingencia, cumplimiento con la permisología y códigos de construcción aplicables, así como el proceso y metodología de inspección a realizarse tras desastre natural u otras situaciones de emergencia y buscar alternativas legislativas para que cada una de las instituciones educativas públicas y privadas puedan garantizar un entorno educativo seguro y confiable para todo estudiante puertorriqueño”.

Durante las pasadas semanas, Puerto Rico se ha visto afectado por una continua actividad sísmica, principalmente, en el área sur de la Isla. Esto, ha generado un sinnúmero de situaciones de emergencia, en la cuales, tanto el gobierno a nivel central como los respectivos municipios, han tenido que realizar las gestiones pertinentes para atender con premura la salud y seguridad de sus constituyentes. Ante esta realidad, le corresponde a todos los sectores, públicos y privados, aportar en la recuperación de la Isla.

Indudablemente, como parte de este esfuerzo, es prioridad de nuestro Gobierno procurar por el bienestar y la seguridad de nuestros jóvenes y que las escuelas, ya sean públicas o privadas, sean un lugar seguro para éstos. En ese sentido, somos del criterio de que nadie debe oponerse a que la Asamblea Legislativa forme parte del esfuerzo y colabore en la evaluación de las facilidades físicas de los planteles escolares, los protocolos de emergencia, los planes de contingencia y otras gestiones necesarias en casos de emergencia, sin obstruir con las gestiones realizadas por el gobierno a nivel central y los municipios. Ciertamente, trabajando en conjunto y aunando esfuerzos se logran mayores y mejores resultados en beneficio de los sectores más vulnerables ante situaciones de emergencia.

Este tipo de eventos catastróficos y los daños causados por los mismos son imprevistos. Nadie puede predecir cómo y cuándo va a suceder. Es por ello que, más allá de criticar lo bueno por no ser perfecto, todos debemos aportar de manera constructiva en la recuperación, prevención y educación de la ciudadanía ante situaciones de emergencia, como lo son los terremotos.

Cabe destacar que este Senado, siempre ha procurado presentar legislación para atender los temas del manejo de emergencias, como la Resolución Conjunta 2-2020, la cual ordena al Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres establecer una colaboración con el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico para la preparación y desarrollo del Plan de Terremotos para Puerto Rico. Igualmente, en el pasado aprobamos legislación sobre el tema de los terremotos, la cual lamentablemente fue vetada por el entonces gobernador.

Con relación a la Resolución del Senado 1311, más allá de los esfuerzos de la Rama Ejecutiva de inspeccionar el 100% de las escuelas públicas, la investigación que ordena la resolución antes mencionada es más amplia, ya que pretende revisar los protocolos en las escuelas privadas, donde cientos de miles de estudiantes asisten diariamente.

En fin, el propósito de la investigación de la Resolución del Senado 1311 es examinar con detenimiento los planes de emergencia de las escuelas públicas y privadas, sin entorpecer ni obstruir. Sino todo lo contrario, ser facilitador y parte esencial en este esfuerzo para procurar que las instituciones educativas en Puerto Rico estén mejor preparadas para enfrentar emergencias. Es por ello que, emitimos un voto explicativo a favor de la Resolución del Senado 1311.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de enero de 2020

Informe Positivo sobre

el **P. del S. 1454**

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 1454**, **recomienda** a este Honorable Alto Cuerpo **la aprobación de esta medida sin enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1454, dispone enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico", a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los menores de edad que ya hayan cumplido los dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo 4.01 de la Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, permite que los menores de edad puedan convertirse en socios de las cooperativas de ahorro y crédito sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico. Precisamente una de esas limitaciones la encontramos en el Artículo 247 del Código Civil de Puerto Rico que establece que la mayoría de edad comienza a los 21 años, ocasión en que el mayor de edad sería capaz para todos los fines legales, incluyendo solicitar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito, elegir y ser electo y participar con voz y voto en las asambleas, entre otros.

En la práctica esa limitación establecida en nuestro Código Civil impide que los menores entre las edades de 18 a 20 años de edad, que son socios de las cooperativas de ahorro y crédito, puedan hacer uso y solicitar los servicios financieros en sus cooperativas sin la asistencia de los padres con patria potestad o tutores; limitando no solo el crecimiento de estas instituciones, sino además impidiendo que estos jóvenes puedan participar en las asambleas con voz y voto y ser electos a los cuerpos directivos de sus propias cooperativas. Por tanto, ese socio que hoy es considerado un menor de edad podría integrarse de lleno a todas las actividades que se celebren en la cooperativa, solicitar los servicios financieros bajo igualdad de condiciones de otros socios y las normas y reglamentos aplicables en su institución cooperativa logrando de esta forma la aspiración sobre la necesidad de integrar de forma proactiva a estos jóvenes en el Movimiento Cooperativo nacional.

En la actualidad existen programas tanto públicos como privados que buscan el emprendimiento en jóvenes talentosos y con grandes ideas de negocios que permitirían la creación de empleos y que necesitarían acceso a instrumentos financieros que las cooperativas ofrecen.

eer
Por las razones expuestas anteriormente, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico", a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los menores de edad que ya hayan cumplido los dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos.

En orden de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de esta Comisión, se solicitaron memoriales explicativos. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades.

La **Liga de Cooperativas** (en adelante "Liga") en ponencia firmada por su directora Ejecutiva Mildred Santiago Ortiz indica que esta de acuerdo con lo propuesto por el P. del S. 1454.

Establece la Liga que son "*conscientes de la necesidad de completar el marco jurídico necesario para permitir la plena participación asociativa de nuestros jóvenes en los procesos democráticos de las cooperativas. A pesar de la aprobación, en el año 2016, de la ley que permitió*

los comités de juventud de las cooperativas de ahorro y crédito¹, el sector enfrenta serias dificultades en el cumplimiento de sus disposiciones, debido precisamente a las dificultades que presenta el estado de incapacidad legal por razones de minoridad. Lo mismo sucede con la autorización legal a participar como socios de las cooperativas sin que se les provea las herramientas para el ejercicio pleno de sus derechos en la estructura asociativa de la entidad. Tanto la limitación de participación plena de los jóvenes socios en los procesos de asamblea, como para la administración de sus finanzas y la participación en los cuerpos directivos genera situaciones de inconsistencia y conflictos de naturaleza legal. Ello a su vez, genera imposibilidad de cumplimiento y dificultades de reclutamiento juvenil, entre otras."

ee
Añade la Liga que, "[e]l Marco Jurídico del Cooperativismo puertorriqueño debe constituir un instrumento eficaz para el desarrollo de nuestra juventud en esta forma especial de organización. Desde esta perspectiva la apertura participativa a los jóvenes de 18 a 20 años, promovida por esta propuesta, provee a nuestras cooperativas de una herramienta necesaria para el cumplimiento de esta importante meta del Movimiento. No nos cabe la menor duda de que un amplio número de los integrantes de este sector poblacional cuenta con el conocimiento, el sentido de compromiso y de responsabilidad necesaria para contribuir eficazmente en los procesos de dirección de las estructuras cooperativas. En lo que a las cooperativas respecta, no vemos la prudencia de cerrar las puertas de desarrollo y oportunidades de desarrollo y liderato juvenil por la sola condición de edad. Sobre todo, tomando en consideración que la naturaleza participativa y democrática de la organización cooperativa garantiza la capacitación de sus componentes."

Argumentan entonces que "[l]a enmienda propuesta no constituye un ensayo nuevo en nuestro ordenamiento puesto que ya nuestra legislación recoge excepciones especiales de emancipación para propósito de ejercicio de administración de bienes."

La **Comisión de Desarrollo Cooperativo** (en adelante "CDCOOP"), en ponencia firmada por la Comisionada Glorimar Lamboy Torres avala lo dispuesto por el P. del S. 1454.

Establece CDCOOP que, "[e]ntendemos que la enmienda propuesta sería de beneficio para nuestros jóvenes y para el relevo generacional tan necesario en las Cooperativas." NO obstante, CDCOOP recomienda tomar en consideración los comentarios que tenga a bien presentar la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, como ente con jurisdicción directa en las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Puerto Rico.

Agrega CDCOOP en sus comentarios que, "[e]l Movimiento Cooperativo en Puerto Rico ha buscado promover la participación y el crecimiento sostenido de los jóvenes en las Cooperativas con el propósito de crear un cambio generacional que propicie el continuo crecimiento del Cooperativismo. El atraer a los jóvenes a las Cooperativas, redundaría en beneficio no sólo para

¹ La Ley 66 de 27 de junio de 2016, enmendó y añadió, varios artículos a la ley 255, supra, con el propósito de requerir a las cooperativas de ahorro y crédito el nombramiento del Comité.

las Cooperativas, sino también para los jóvenes. La experiencia que éstos puedan adquirir como socios o como parte de la Junta de Directores de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sería una invaluable, al exponerlos a la experiencia empresarial desde la perspectiva cooperativa, unido al desarrollo de valores, responsabilidad, trabajo en equipo y otros atributos del Cooperativismo. Además, le permitiría desarrollarse en el ámbito profesional y personal."

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (en adelante "COSSEC"), en ponencia firmada por su presidente ejecutivo interino, Pedro Roldán Román no favorece lo dispuesto por el P. del S. 1454 pues entiende que, "resulta evidente que, la problemática de reclutamiento e integración de los jóvenes no tiene que ver con el tema de la mayoría de edad. Por tanto, no vemos la necesidad de experimentar y cambiar el ordenamiento vigente sobre la mayoría de edad como lo sugiere este Proyecto."

Explica COSSEC que, "el Art. 401 de la Ley 255-2002 dispone que "[l]os menores de edad podrán ser socios de una cooperativa, sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico y en el reglamento general de la cooperativa..." Por su parte, el Código Civil de Puerto Rico establece que la mayoría de edad se obtiene a los 21 años.

Según se desprende de la exposición de motivos del P. del S. 1454, tales restricciones sobre la mayoría de edad impiden el crecimiento de las cooperativas de ahorro y crédito. Surge también que las enmiendas que propone el referido proyecto tendrían el efecto de lograr "la aspiración sobre la necesidad de integrar de forma proactiva a estos jóvenes en el Movimiento Cooperativo nacional." (Énfasis nuestro) Se destaca que, actualmente, la integración de los jóvenes a las actividades de día a día de las cooperativas de ahorro y crédito es un gran reto que estas tienen. En ese sentido, la Corporación reconoce la finalidad del referido proyecto. Sin embargo, la Junta de Directores de la Corporación no lo puede avalar, fundamentalmente, porque la falta de integración de los jóvenes no obedece al asunto de la mayoría de edad."

Argumenta COSSEC que, "las cooperativas de ahorro y crédito están enfrentando grandes retos para dar cumplimiento a las exigencias y los propósitos de dicha Ley. Primordialmente, en cuanto a la confección del Comité de Juventud, que como mencionamos arriba, debe estar compuesto por jóvenes entre los 18-29 años. Muchas de las cooperativas de ahorro y crédito han planteado que dichas dificultades obedecen a los compromisos de estudios, trabajo y responsabilidades como jefes de familia de los jóvenes, entre otras."

Indica COSSEC que para febrero 2019 con la intención de responder a una Petición de Información que hiciera el Senado de Puerto Rico (Petición de Información SEN-2019-0002) desarrollaron un cuestionario que fue enviado a las cooperativas de ahorro y crédito.

Manifiesta COSSEC que de las respuestas al cuestionario se desprende que algunas de las dificultades que están enfrentando las cooperativas de ahorro y crédito

en el reclutamiento de jóvenes para el Comité de la Juventud y otras actividades en las cooperativas son:

- A. En el caso de las cooperativas cerradas que son aquellas de primer grado cuyos socios estén limitados a una empresa o grupo particular con exclusión de otros grupos
 1. Pocos socios oscilan entre las edades de 18 a 29 años.
 2. Los socios son mayores de 30 años.

- B. En cooperativas abiertas
 1. Casi no hay jóvenes entre sus socios.
 2. La respuesta y el interés de este sector es pobre o ninguna. Esto a pesar de los diversos esfuerzos y convocatorias de las Juntas de Directores para la creación del Comité de Juventud.
 3. Hay circunstancias en las que hay jóvenes interesados en formar parte del Comité, pero no tienen sus acciones al día porque no tienen los recursos económicos para cumplir con las aportaciones requeridas por Ley.
 4. Muchos jóvenes trabajan y/o estudian y no disponen del tiempo o del que disponen, no es suficiente para desarrollar las actividades y programas que exige la Ley y tampoco para cumplir con la educación continua.
 5. Hay jóvenes estudiantes que se hospedan en áreas distantes de la cooperativa lo que dificulta la convocatoria de reuniones y el cumplimiento de sus responsabilidades.

Se depende de los comentarios de COSSEC que en ocasiones se ha logrado la confección del Comité, pero luego los jóvenes renuncian por razones de estudio, trabajo, mudanzas, etc., exacerbando así las dificultades actuales de reclutamiento. Por otro lado, las cooperativas reconocen que entre las alternativas para atender el desinterés de muchos de los jóvenes se encuentran las campañas de promoción y publicidad, pero no todas tienen la capacidad y la estructura para absorber los costos propios de dichas campañas de promoción y publicidad para atraer jóvenes a su matrícula.

IMPACTO FISCAL

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico entiende que lo dispuesto por el P. del S. 1454 no tiene impacto fiscal sobre el presupuesto del gobierno central, sus agencias o corporaciones, o sobre los municipios.

CONCLUSIÓN

El sector cooperativo ha mantenido su solidez y crecimiento a pesar de la crisis económica que atraviesa la isla, es por ello que se perfila como una alternativa importante

para todos, incluyendo la juventud. Es importante fomentar la participación de este segmento dentro del movimiento cooperativista y lo propuesto por el P. del S. 1454 es una alternativa. Permitir que menores de edad que ya hayan cumplido los dieciocho (18) años puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y puedan participar con voz y voto en las asambleas incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos, servirá de atractivo para fomentar la participación de los jóvenes en las cooperativas.

Esta Honorable Comisión reconoce la postura de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas ("COSSEC"), quien no favorece lo aquí propuesto amparándose en que hay muchas otras razones que no han ayudado a que los jóvenes participen del movimiento cooperativista. Sin embargo, entendemos que, si bien lo propuesto por la medida ante nuestra consideración no soluciona por completo el problema, si abona a que se fomente una mayor participación juvenil en las cooperativas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 1454**, **recomienda** a este Honorable Alto Cuerpo **la aprobación de esta medida sin enmiendas**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Eric Correa Rivera
Presidente
Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo
Senado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1454

14 de noviembre de 2019

Presentado por *Vargas Vidot (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

LEY

Sen
Para enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico", a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los menores de edad que ya hayan cumplido los dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 4.01 de la Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, permite que los menores de edad puedan convertirse en socios de las cooperativas de ahorro y crédito sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico. Precisamente una de esas limitaciones la encontramos en el Artículo 247 del Código Civil de Puerto Rico que establece que la mayoría de edad comienza a los 21 años, ocasión en que el mayor de edad sería capaz para todos los fines legales, incluyendo solicitar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito, elegir y ser electo y participar con voz y voto en las asambleas, entre otros.

En la práctica esa limitación establecida en nuestro Código Civil impide que los menores entre las edades de 18 a 20 años de edad, que son socios de las cooperativas de

ahorro y crédito, puedan hacer uso y solicitar los servicios financieros en sus cooperativas sin la asistencia de los padres con patria potestad o tutores; limitando no solo el crecimiento de estas instituciones, sino además impidiendo que estos jóvenes puedan participar en las asambleas con voz y voto y ser electos a los cuerpos directivos de sus propias cooperativas. Por tanto, ese socio que hoy es considerado un menor de edad podría integrarse de lleno a todas las actividades que se celebren en la cooperativa, solicitar los servicios financieros bajo igualdad de condiciones de otros socios y las normas y reglamentos aplicables en su institución cooperativa logrando de esta forma la aspiración sobre la necesidad de integrar de forma proactiva a estos jóvenes en el Movimiento Cooperativo nacional.

En la actualidad existen programas tanto públicos como privados que buscan el emprendimiento en jóvenes talentosos y con grandes ideas de negocios que permitirían la creación de empleos y que necesitarían acceso a instrumentos financieros que las cooperativas ofrecen.

Por las razones expuestas anteriormente, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico", a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los menores de edad que ya hayan cumplido los dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se enmienda el Artículo 4.01 de la Ley 255-2002, según enmendada,
- 2 conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de
- 3 Puerto Rico", para que lea como sigue:
- 4 "Artículo 4.01- Requisitos de los Socios.

1 Podrán ser socios de una cooperativa, además de sus incorporadores, toda
2 persona que no sea una persona jurídica con fines de lucro, que cumpla con los
3 requisitos que se establezcan en las cláusulas de incorporación y en el reglamento
4 general de la cooperativa. Los menores de edad podrán ser socios de una cooperativa,
5 sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico y en el reglamento
6 general de la cooperativa; *con excepción de aquellos que ya hayan cumplido los dieciocho (18)*
7 *años quienes, únicamente para propósitos de esta Ley, serán considerados como personas con*
8 *capacidad legal para solicitar y utilizar los servicios financieros y ocupar cargos directivos. Será*
9 *condición esencial para ser socio efectuar las aportaciones periódicas a la cuenta de acciones*
10 *según lo disponga el reglamento general de la cooperativa.*

11 No se podrá negar o impedir la admisión de una persona como socio de una
12 cooperativa por razones de raza, sexo, creencias religiosas, políticas o condición social o
13 económica, pudiendo definirse la elegibilidad de socios por grupos afines en el ejercicio
14 del derecho constitucional a la libre asociación. La Junta podrá denegar la admisión de
15 una persona como socio de la cooperativa cuando existan causas fundamentadas para
16 creer que ésta puede lesionar u obstruir la consecución de los fines y propósitos de la
17 cooperativa o haya sido expulsado como socio o haya sido separado de algún cargo en
18 los cuerpos directivos de cualquier otra entidad cooperativa. "

19 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 5.03 de la 255-2002, según enmendada,
20 conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de
21 Puerto Rico", para que lea como sigue:

22 "Artículo 5.03.-Quórum.

1 En toda asamblea general de socios o de distrito se requerirá un quórum no
2 menor del diez por ciento (10%) de los primeros mil (1,000) socios y del tres por ciento
3 (3%) del exceso de mil (1,000) socios; Disponiéndose que, aquellos socios que sean
4 menores *de dieciocho (18) años* de edad no se considerarán para fines del cómputo del
5 quórum requerido, ni serán considerados como socios presentes para completar dicho
6 quórum. Igualmente, excluidos de ambos cómputos, estarán aquellos socios que no
7 estén al día en sus obligaciones para con la cooperativa a la fecha de envío de la
8 convocatoria.

9 En las asambleas de delegados se requerirá un quórum de una mayoría de
10 los delegados electos. En las asambleas generales de socios o de delegados, según
11 corresponda, el quórum nunca podrá ser menor que el número del total de miembros a
12 elegirse para la Junta y para los comités de crédito y supervisión.

13 Los miembros de la Junta y de los comités, que sean electos delegados en una
14 asamblea deberán abstenerse de votar por sus respectivos informes o en asuntos
15 relacionados con sus funciones.

16 En caso de que en una primera convocatoria no se pueda lograr el quórum
17 requerido, se emitirá una segunda convocatoria para la asamblea, en la que constituirán
18 quórum los socios o los delegados presentes. La segunda convocatoria nunca será
19 anterior a dos horas más tarde de la primera convocatoria, siempre y cuando la primera
20 y segunda convocatoria hayan sido expresamente señaladas en las notificaciones
21 escritas remitidas a los socios o delegados, según corresponda, con una indicación
22 expresa de que en la segunda convocatoria constituirán quórum los presentes."

1 Sección 3. Reglamentación.

2 Se faculta a la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas
3 de Ahorro y Crédito y cualquier otra agencia, departamento o instrumentalidad del
4 Gobierno de Puerto Rico a crear, enmendar o derogar cualquier reglamentación vigente
5 para cumplir con los propósitos establecidos en esta Ley.

6 Sección 4.- Separabilidad.

7 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
8 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley
9 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal
10 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto
11 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
12 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
13 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
14 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
15 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
16 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada
17 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni
18 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias
19 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta
20 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
21 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
22 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,

- 1 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
- 2 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
- 3 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

4 Sección 5. - Vigencia.

5 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

copi.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1152

PRIMER INFORME PARCIAL

28 de enero de 2020

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ENE28*20PM3:14

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el **Primer Informe Parcial** sobre la **R. del S. 1152**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE E INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado 1152 ordenó a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico:

“realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de la Ley 1-2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”; Ley 271-2002, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales”; y Ley 10-2017, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico” por parte de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico.”

Este Primer Informe presenta un resumen de los comentarios emitidos por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), así como el análisis de la documentación presentada de manera preliminar por la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC). Durante esta primera etapa de investigación se intentó conocer el nivel de cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la política pública promulgada en favor de las comunidades especiales y desventajadas de Puerto Rico. La Comisión ampliará sus variables de investigación en la

medida que se logre acceso a documentos e información en poder de agencias e instrumentalidades públicas.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

El lunes, 28 de octubre de 2019, se llevó a cabo una Audiencia Pública en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty. Esta Audiencia se celebró con el propósito de indagar sobre la implementación y estatus de la Ley 271-2002, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales", y contó con la participación del Lcdo. Hecrian Martínez Martínez, quien compareció en representación del Lcdo. Omar J. Marrero Díaz, director ejecutivo de la AAFAF. Al cuestionársele sobre el Fideicomiso este indicó que el 30 de diciembre de 2004 se otorgó la Escritura Núm. 43, titulada "Escritura de Constitución de Fideicomiso Irrevocable para Beneficio del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales". El Fideicomiso designó como fiduciario al Banco Gubernamental de Fomento (BGF). Sin embargo, en su Sección 5.1 se dispuso que el BGF podía renunciar como fiduciario, siempre y cuando cumpliera con el procedimiento estipulado en la propia escritura. En este sentido, el 6 de mayo de 2019, a través de la Resolución Núm. 11287, la Junta de Directores del BGF notificó al Fideicomiso su renuncia como fiduciario. Ante esto, el BGF entregó al Fideicomiso todos los documentos en su poder relacionados a áreas de contabilidad y finanzas, asesoramiento legal, registro de contratos, así como la totalidad de los pagarés hipotecarios originales. Paralelamente, el Fideicomiso aprobó la Resolución Núm. 2019-003 en la que reconoció la renuncia del BGF y designó a la propia ODSEC como su nuevo fiduciario. En cuanto a los activos y pasivos del Fideicomiso, la AAFAF indicó que:



"El 29 de noviembre de 2018 ("fecha de cierre"), se completó la reestructuración del BGF a tenor con la Ley 109-2017, Ley para la Reestructuración de la Deuda del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. En torno al Fideicomiso, previo a la reestructuración del BGF, este adeudaba al Banco \$345.8 millones de dólares en principal y \$64.8 millones de dólares en intereses acumulados (los intereses están calculados al 3 de mayo de 2017, fecha de la presentación del Título III del Gobierno Central), pero contaba con \$111.2 millones de dólares en cuentas de depósitos en el BGF. De conformidad a como establece en el Artículo 501 (c) de la Ley 109-2017, los depósitos del Fideicomiso fueron aplicados a la deuda que tenía con el BGF. Por lo tanto, a partir de la fecha de cierre, el Fideicomiso no posee activos líquidos depositados en el BGF debido a que su deuda era mayor que sus depósitos. De hecho, el Fideicomiso adeuda al BGF \$234.7 millones de dólares, más los intereses acumulados y no pagados de \$64.8 millones de dólares. Por otro lado, es importante aclarar que la deuda es pagadera de asignaciones legislativas, por lo que su liquidación está atada al resultado del proceso de Título III de PROMESA para el Gobierno de Puerto Rico." (pp. 3-4)

Por otra parte, la Comisión citó al señor Jesús Vélez Vargas, director ejecutivo de la ODSEC, a una Audiencia Pública que debió llevarse a cabo el martes, 15 de octubre de 2019. Sin embargo, el 11 de octubre de 2019 este solicitó se le excusara de la Audiencia, y en su lugar, petitionó que se le proveyera una prórroga de treinta (30) días para responder al requerimiento de información que acompañó su citación. La prórroga fue concedida, venciendo el 11 de noviembre de 2019 sin que Vélez Vargas presentara su respuesta o solicitara una segunda prórroga. Ante esto, el Director Ejecutivo fue nuevamente citado a una Reunión Ejecutiva a celebrarse el 10 de diciembre de 2019, con la finalidad exclusiva de que proveyera toda la documentación e información que hasta esa fecha había podido identificar.

La Reunión se llevó a cabo en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, y a esta compareció el señor Yamil Liceaga Tavarez, ayudante especial en la ODSEC. De toda la información petitionada en el requerimiento de información de cinco páginas, la ODSEC solo informó que la Junta de Directores del Fideicomiso está compuesta por:

- (1) el Lcdo. Fernando Gil Enseñat, entonces Secretario del Departamento de la Vivienda;
- (2) Ing. Carlos Contreras Aponte, Secretario del DTOP;
- (3) Hon. Lorna Soto Villanueva, Alcaldesa del Municipio de Canóvanas;
- (4) Lcdo. Jowen Santos, representante del interés público;
- (5) Jorge Oyola Torres, representante de las comunidades; y
- (6) Jesus A. Vélez Vargas, director ejecutivo de la ODSEC y presidente de la Junta de Directores del Fideicomiso.

Sin embargo, de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 271-2002, según enmendada, la Junta de Directores del Fideicomiso tendrá que estar compuesta por siete (7) miembros. De la información provista por la ODSEC tomamos conocimiento que aún resta por nombrar a un representante del interés público. Por otra parte, en cuanto al Consejo Asesor de las Comunidades Especiales, creado en virtud del Artículo 6 de la Ley 1-2001, según enmendada, la comunicación de la ODSEC indica que "los miembros están estipulados por Ley..." No obstante, informan que los integrantes en representación de las comunidades son:

- (1) Jorge Oyola Torres;
- (2) Yashira Gómez Narváez (La Perla, San Juan);
- (3) Jonathan Hernández (El Cerro, Yauco); y
- (4) Juan Carlos Nieves Cintrón (Los Caños, Arecibo)

La información provista por la ODSEC es particularmente interesante ya que el referido Artículo dispone, como bien señala en su premisa, que algunos de los integrantes del Consejo Asesor están estipulados por Ley. Sin embargo, es importante destacar que dicho Consejo está constituido por diecinueve (19) miembros, a saber:

- (1) Director Ejecutivo de la ODSEC; quien será su presidente;
- (2) Comisionado de Asuntos Municipales; que en virtud de la Ley 81-2017 su representación fue transferida al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto;
- (3) Secretario del Departamento de la Vivienda;
- (4) Secretario del Departamento de la Familia;
- (5) Superintendente de la Policía;
- (6) Secretario del Departamento de Salud;
- (7) Secretario de Educación;
- (8) Secretario del Departamento de Recreación y Deportes;
- (9) Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas;
- (10) Presidente de la Junta de Planificación;
- (11) Un alcalde perteneciente a la Asociación de Alcaldes;
- (12) Un alcalde perteneciente a la Federación de Alcaldes;
- (13) Cuatro residentes de Comunidades Especiales; y
- (14) Tres representantes del Tercer Sector.

Por tanto, la ODSEC no ha informado el resto de los miembros del Consejo Asesor que, aunque estipulados en Ley, no conocemos sus nombres propiamente, con excepción de los secretarios y directores de agencias o departamentos. Por otro lado, se indicó que el Fideicomiso no cuenta con empleados, y que sus fondos se encuentran depositados en la cuenta 030054753 del Banco Popular, con un balance ascendente a los \$2,133,101. Durante la Reunión se entregó copia de las siguientes Resoluciones adoptadas por el Fideicomiso: 2018-001; 2018-002; 2018-008; 2018-011; 2018-12; 2018-013; 2019-001; 2019-003; 2019-004; 2019-006; 2019-007; 2019-008 y 2019-09. Esto, a pesar de que se peticionó copia de la totalidad de las Resoluciones aprobadas por el Fideicomiso durante los años 2017; 2018 y 2019. De manera que las copias entregadas por la ODSEC omiten las Resoluciones aprobadas en el año 2017, y presentan de manera incompleta o fragmentada las aprobadas durante los años 2018 y 2019. En su ponencia también indicaron que copia del presupuesto aprobado para el año fiscal 2019-2020 había sido anejado. Sin embargo, durante la Reunión Ejecutiva se constató que dicha copia no fue incluida.

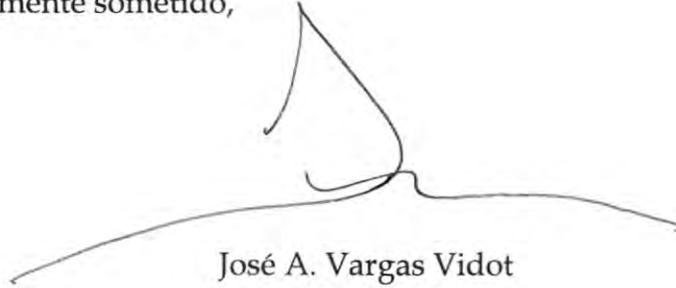
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La información provista por la ODSEC no permite que esta Comisión emita en este momento recomendaciones finales. Tampoco permite llegar a conclusiones sobre la efectividad de la política pública promulgada en favor de las comunidades especiales y desventajadas de Puerto Rico. La gran mayoría de la información peticionada en el requerimiento de información no ha sido satisfecha por la ODSEC. En este sentido, y a raíz de la información disponible, la Comisión informante entiende adecuado limitarse a recomendar una extensión a la vigencia de la presente Resolución, de forma que permita requerir cumplimiento a la ODSEC, así como un análisis abarcador que viabilice recomendaciones finales.

CONSIDERACIÓN FINAL

Por todo lo cual, la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 1152, presenta a este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line that extends to the right and then curves back to the left.

José A. Vargas Vidot
Presidente

Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1481

29 de enero de 2020

Presentado por el señor *Villafañe Ramos*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para añadir un inciso (h) al Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de que se incluya como derecho de los padres, tutores y encargados de los estudiantes del Departamento de Educación el poder acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la planta física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor o encargado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los terremotos recién ocurridos en Puerto Rico, existe mucha incertidumbre sobre la aptitud estructural de las escuelas que albergan diariamente a nuestros estudiantes y maestros. El Departamento de Educación asegura que cientos de escuelas están en condiciones adecuadas para recibir a nuestros estudiantes. Para brindar mayor confianza a los padres, tutores y encargados de los niños y jóvenes, que a diario custodia nuestro sistema público de enseñanza, es meritorio añadir como derecho, de modo permanente, el que puedan acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la

planta física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor o encargado.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añadir un inciso (h) al Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según
2 enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para
3 que lea como sigue:

4 “Artículo 11.01. – Derechos de los padres, tutores y encargados.

5 Reconocemos que la libertad de los padres, tutores o encargados para dirigir la
6 crianza, educación y cuidado de sus hijos es un derecho fundamental. El Sistema de
7 Educación Pública buscará integrar a los padres, tutores o encargados en todo el
8 proceso educativo de sus hijos, estableciendo que la escuela tiene una función
9 subsidiaria, no sustitutiva, de la responsabilidad paterna y materna. Por tanto, los
10 padres, tutores o encargados de los estudiantes del Sistema de Educación Pública,
11 tendrán derecho a:

12 a. ...

13 b. ...

14 c. ...

15 d. ...

16 e. ...

17 f. ...

18 g. ...

1 *h. Poder acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por*
2 *un profesional competente, sobre las condiciones de la planta física y la aptitud*
3 *estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor*
4 *o encargado. El Departamento tendrá la correspondiente evaluación en su página de*
5 *internet y en un lugar visible al público en cada plantel escolar.”*

6 Sección 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación. El
7 Departamento tendrá quince (15) días a partir de la vigencia de esta Ley para
8 publicar las correspondientes evaluaciones en su página de internet.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 469

28 de enero de 2020

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Turismo y al Departamento de Educación, hacer un listado de hoteles y paradores de la Isla, que puedan prestar sus instalaciones, para que se puedan relocalizar estudiantes del sistema público de enseñanza, para comenzar a impartir clases y realizar los trámites correspondientes con la Agencia Federal de Manejo de Emergencia por siglas en inglés "FEMA" para que estos puedan ser incluidos en los beneficios debido a la declaración de emergencia mayor, firmada por el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, y cubrir el costo de relocalización de los estudiantes del sistema público en hoteles o paradores de la Isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de todos en Puerto Rico, nuestra Isla ha sido escenario triste de varios terremotos y un sinnúmero de temblores de tierra. Lamentablemente, tenemos vívidas imágenes de edificios y estructuras colapsadas, y otras múltiples instalaciones públicas con riesgos videntes, que ponen en seria duda su integridad y estabilidad a corto, mediano o largo plazo. El caso más significativo es la Escuela Agripina Seda, del Municipio de Guánica.

Como consecuencia, el Gobierno de Puerto Rico, emitió el 7 de enero, a través del Departamento de Educación, una comunicación a los fines de establecer las guías e instrucciones sobre la inspección de los planteles escolares del sistema público. En esta establece que ingenieros estructurales realizarán una evaluación ocular sobre la planta física de cada escuela y se certificarán, por escrito, los daños causados a las estructuras como consecuencia de los recientes movimientos telúricos. Como consecuencia de ello, las clases en el sistema público no se reanudarán hasta que se realicen dichas inspecciones.

El Departamento de Educación ha estado realizando estas inspecciones, pero muchos padres tienen la preocupación de que las mismas no se están realizando detalladamente y no están siendo reforzadas en caso de un terremoto de gran magnitud. Por consiguiente, muchos padres y la comunidad escolar han tomado la decisión de no enviar a sus hijos a la escuela.

Como alternativa y en busca de comenzar a normalizar la vida cotidiana del puertorriqueño, se hace imperativo buscar una solución para que se comience el semestre académico del sistema público.

Es alto conocido que las facilidades hoteleras, indistintamente sus localizaciones no fueron afectadas por el terremoto, ni sus réplicas. A esos fines, esta honorable Asamblea Legislativa, entiende necesario ordenar a la Directora de la Compañía de Turismo y al Secretario del Departamento de Educación, que ausculten si los paradores y hoteles de Puerto Rico, pueden convertirse temporeraamente en aulas, para que los estudiantes del sistema público puedan recibir el pan de la enseñanza y a su vez, coordinar con FEMA, la viabilidad de cubrir esta novel iniciativa.

La seguridad de nuestros niños y jóvenes del sistema público de enseñanza, así como de la comunidad escolar es imperativa en este momento histórico; pero el comienzo de su semestre académico es esencial. Por lo que esta Asamblea Legislativa, considera necesario, que se ausculte la alternativa de relocalización de los estudiantes, por el bienestar emocional de toda la comunidad escolar.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Turismo y al Departamento de
2 Educación hacer un listado de hoteles y paradores de la Isla, que puedan prestar sus
3 instalaciones, para que se puedan relocalizar estudiantes del sistema público de
4 enseñanza, para comenzar a impartir clases del semestre escolar.

5 Sección 2.- La Compañía de Turismo y el Departamento de Educación deberán
6 realizar las gestiones correspondientes con la Agencia Federal de Manejo de
7 Emergencia por siglas en inglés "FEMA" para que puedan ser incluidos en los
8 beneficios, debido a la declaración de emergencia mayor, firmada por el Presidente de
9 los Estados Unidos de América, Donald Trump, y cubrir el costo de relocalización de
10 los estudiantes del sistema público en hoteles o paradores de la Isla.

11 Sección 3.- La Compañía de Turismo y el Departamento de Educación deberán
12 someter a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, las
13 gestiones realizadas y contestaciones de FEMA, al respecto; no más tarde de veinte (20)
14 días de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

15 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1454

14 de noviembre de 2019

Presentado por *Vargas Vidot (Por Petición)*

Coautores los señores Rodríguez Mateo y Bhatia Gautier

Referido a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

LEY

Para enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”, a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los menores de edad que ya hayan cumplido los dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 4.01 de la Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, permite que los menores de edad puedan convertirse en socios de las cooperativas de ahorro y crédito sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico. Precisamente, una de esas limitaciones la encontramos en el Artículo 247 del Código Civil de Puerto Rico que establece que la mayoría de edad comienza a los 21 años, ocasión en que el mayor de edad sería capaz para todos los fines legales, incluyendo solicitar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito, elegir y ser electo y participar con voz y voto en las asambleas, entre otros.

En la práctica esa limitación establecida en nuestro Código Civil impide que los menores entre las edades de 18 a 20 años de edad, que son socios de las cooperativas de ahorro y crédito, puedan hacer uso y solicitar los servicios financieros en sus cooperativas sin la asistencia de los padres con patria potestad o tutores; limitando no solo el crecimiento de estas instituciones, sino además impidiendo que estos jóvenes puedan participar en las asambleas con voz y voto y ser electos a los cuerpos directivos de sus propias cooperativas. Por tanto, ese socio que hoy es considerado un menor de edad podría integrarse de lleno a todas las actividades que se celebren en la cooperativa, solicitar los servicios financieros bajo igualdad de condiciones de otros socios y las normas y reglamentos aplicables en su institución cooperativa logrando de esta forma la aspiración sobre la necesidad de integrar de forma proactiva a estos jóvenes en el Movimiento Cooperativo nacional.

En la actualidad existen programas tanto públicos como privados que buscan el emprendimiento en jóvenes talentosos y con grandes ideas de negocios que permitirían la creación de empleos y que necesitarían acceso a instrumentos financieros que las cooperativas ofrecen.

Por las razones expuestas anteriormente, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”, a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los menores de edad que ya hayan cumplido los dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se enmienda el Artículo 4.01 de la Ley 255-2002, según enmendada,
2 conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de
3 Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 4.01- Requisitos de los Socios.

5 Podrán ser socios de una cooperativa, además de sus incorporadores, toda
6 persona que no sea una persona jurídica con fines de lucro, que cumpla con los
7 requisitos que se establezcan en las cláusulas de incorporación y en el reglamento
8 general de la cooperativa. Los menores de edad podrán ser socios de una cooperativa,
9 sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico y en el reglamento
10 general de la cooperativa; con excepción de aquellos que ya hayan cumplido los
11 dieciocho (18) años quienes, únicamente para propósitos de esta Ley, serán
12 considerados como personas con capacidad legal para solicitar y utilizar los servicios
13 financieros y ocupar cargos directivos. Será condición esencial para ser socio efectuar
14 las aportaciones periódicas a la cuenta de acciones según lo disponga el reglamento
15 general de la cooperativa.

16 No se podrá negar o impedir la admisión de una persona como socio de una
17 cooperativa por razones de raza, sexo, creencias religiosas, políticas o condición social o
18 económica, pudiendo definirse la elegibilidad de socios por grupos afines en el ejercicio
19 del derecho constitucional a la libre asociación. La Junta podrá denegar la admisión de
20 una persona como socio de la cooperativa cuando existan causas fundamentadas para
21 creer que esta puede lesionar u obstruir la consecución de los fines y propósitos de la

1 cooperativa o haya sido expulsado como socio o haya sido separado de algún cargo en
2 los cuerpos directivos de cualquier otra entidad cooperativa. “

3 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 5.03 de la 255-2002, según enmendada,
4 conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de
5 Puerto Rico”, para que lea como sigue:

6 “Artículo 5.03.-Quórum.

7 En toda asamblea general de socios o de distrito se requerirá un quórum no
8 menor del diez por ciento (10%) de los primeros mil (1,000) socios y del tres por ciento
9 (3%) del exceso de mil (1,000) socios; Disponiéndose que, aquellos socios que sean
10 menores de dieciocho (18) años de edad no se considerarán para fines del cómputo del
11 quórum requerido, ni serán considerados como socios presentes para completar dicho
12 quórum. Igualmente, excluidos de ambos cómputos, estarán aquellos socios que no
13 estén al día en sus obligaciones para con la cooperativa a la fecha de envío de la
14 convocatoria.

15 En las asambleas de delegados se requerirá un quórum de una mayoría de los
16 delegados electos. En las asambleas generales de socios o de delegados, según
17 corresponda, el quórum nunca podrá ser menor que el número del total de miembros a
18 elegirse para la Junta y para los comités de crédito y supervisión.

19 Los miembros de la Junta y de los comités, que sean electos delegados en una
20 asamblea deberán abstenerse de votar por sus respectivos informes o en asuntos
21 relacionados con sus funciones.

1 En caso de que en una primera convocatoria no se pueda lograr el quórum
2 requerido, se emitirá una segunda convocatoria para la asamblea, en la que constituirán
3 quórum los socios o los delegados presentes. La segunda convocatoria nunca será
4 anterior a dos horas más tarde de la primera convocatoria, siempre y cuando la primera
5 y segunda convocatoria hayan sido expresamente señaladas en las notificaciones
6 escritas remitidas a los socios o delegados, según corresponda, con una indicación
7 expresa de que en la segunda convocatoria constituirán quórum los presentes.”

8 Sección 3.- Reglamentación.

9 Se faculta a la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas
10 de Ahorro y Crédito y cualquier otra agencia, departamento o instrumentalidad del
11 Gobierno de Puerto Rico a crear, enmendar o derogar cualquier reglamentación vigente
12 para cumplir con los propósitos establecidos en esta Ley.

13 Sección 4.- Separabilidad.

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
15 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley
16 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal
17 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto
18 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
19 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
20 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
21 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
22 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,

1 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada
2 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni
3 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias
4 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta
5 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
6 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
7 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
8 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
9 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
10 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

11 Sección 5. - Vigencia.

12 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1481

29 de enero de 2020

Presentado por el señor *Villafañe Ramos*

Coautores los señores Martínez Santiago, Ríos Santiago y Vargas Vidot

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para añadir un inciso (h) al Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de que se incluya como derecho de los padres, tutores y encargados de los estudiantes del Departamento de Educación el poder acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la planta física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor o encargado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los terremotos recién ocurridos en Puerto Rico, existe mucha incertidumbre sobre la aptitud estructural de las escuelas que albergan diariamente a nuestros estudiantes y maestros. El Departamento de Educación asegura que cientos de escuelas están en condiciones adecuadas para recibir a nuestros estudiantes. Para brindar mayor confianza a los padres, tutores y encargados de los niños y jóvenes, que a diario custodia nuestro sistema público de enseñanza, es meritorio añadir como derecho, de modo permanente, el que puedan acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente, realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la

planta física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o estudiante del cual es tutor o encargado.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un inciso (h) al Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según
2 enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para
3 que lea como sigue:

4 “Artículo 11.01. – Derechos de los padres, tutores y encargados.

5 Reconocemos que la libertad de los padres, tutores o encargados para dirigir la
6 crianza, educación y cuidado de sus hijos es un derecho fundamental. El Sistema de
7 Educación Pública buscará integrar a los padres, tutores o encargados en todo el
8 proceso educativo de sus hijos, estableciendo que la escuela tiene una función
9 subsidiaria, no sustitutiva, de la responsabilidad paterna y materna. Por tanto, los
10 padres, tutores o encargados de los estudiantes del Sistema de Educación Pública,
11 tendrán derecho a:

12 a. ...

13 b. ...

14 c. ...

15 d. ...

16 e. ...

17 f. ...

18 g. ...

1 h. Poder acceder y examinar, oportunamente, la evaluación más reciente,
2 realizada por un profesional competente, sobre las condiciones de la planta
3 física y la aptitud estructural de la escuela en que está matriculado su hijo o
4 estudiante del cual es tutor o encargado. El Departamento tendrá la
5 correspondiente evaluación en su página de internet y en un lugar visible al
6 público en cada plantel escolar.”

7 Sección 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación. El
8 Departamento tendrá quince (15) días a partir de la vigencia de esta Ley para
9 publicar las correspondientes evaluaciones en su página de internet.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 469

28 de enero de 2020

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Coautores los señores Berdiel Rivera, Martínez Santiago y Roque Gracia

Referida a la Comisión de Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Turismo, al Departamento de Educación y al Departamento de la Vivienda, hacer un listado de hoteles y paradores de la isla, que puedan hacer disponible sus instalaciones, para que se puedan relocalizar temporalmente estudiantes del sistema público de enseñanza, para comenzar a impartir clases y realizar los trámites correspondientes con la Agencia Federal de Manejo de Emergencia por siglas en inglés "FEMA" para que estos puedan ser incluidos en los beneficios debido a la declaración de emergencia mayor, firmada por el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, y cubrir el costo de relocalización de los estudiantes del sistema público en hoteles o paradores de la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de todos en Puerto Rico, nuestra isla ha sido escenario triste de varios terremotos y un sinnúmero de temblores de tierra. Lamentablemente, tenemos vívidas imágenes de edificios y estructuras colapsadas, y otras múltiples instalaciones públicas con riesgos videntes, que ponen en seria duda su integridad y estabilidad a corto, mediano o largo plazo. El caso más significativo es la Escuela Agripina Seda, del Municipio de Guánica.

Como consecuencia, el Gobierno de Puerto Rico emitió el 7 de enero, a través del Departamento de Educación, una comunicación a los fines de establecer las guías e instrucciones sobre la inspección de los planteles escolares del sistema público. En esta establece que ingenieros estructurales realizarán una evaluación ocular sobre la planta física de cada escuela y se certificarán, por escrito, los daños causados a las estructuras como consecuencia de los recientes movimientos telúricos. Como consecuencia de ello, las clases en el sistema público no se reanudarán hasta que se realicen dichas inspecciones.

El Departamento de Educación ha estado realizando estas inspecciones, pero muchos padres tienen la preocupación de que las mismas no se están realizando detalladamente y no están siendo reforzadas en caso de un terremoto de gran magnitud. Por consiguiente, muchos padres y la comunidad escolar han tomado la decisión de no enviar a sus hijos a la escuela.

Como alternativa y en busca de comenzar a normalizar la vida cotidiana del puertorriqueño, se hace imperativo buscar una solución para que se comience el semestre académico del sistema público.

Es alto conocido que las facilidades hoteleras, indistintamente sus localizaciones, no fueron afectadas por el terremoto ni sus réplicas. A esos fines, esta honorable Asamblea Legislativa entiende necesario ordenar a la Directora de la Compañía de Turismo, al Secretario del Departamento de Educación y al Secretario del Departamento de la Vivienda que ausculten, si los paradores y hoteles de Puerto Rico pueden convertirse temporariamente en aulas, para que los estudiantes del sistema público puedan recibir el pan de la enseñanza, y a su vez, coordinar con FEMA, la viabilidad de cubrir esta novel iniciativa.

La seguridad de nuestros niños y jóvenes del sistema público de enseñanza, así como de la comunidad escolar es imperativa en este momento histórico; pero el comienzo de su semestre académico es esencial, por lo que esta Asamblea Legislativa, considera necesario, que se ausculte la alternativa de relocalización de los estudiantes, por el bienestar emocional de toda la comunidad escolar.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Turismo, al Departamento de Educación
2 y al Departamento de la Vivienda, hacer un listado de hoteles y paradores de la isla, que
3 puedan hacer disponible sus instalaciones que estén estructuralmente certificadas por
4 un ingeniero profesional calificado, para que se puedan relocalizar temporalmente
5 estudiantes del sistema público de enseñanza, para comenzar a impartir clases del
6 semestre escolar.

7 Sección 2.- La Compañía de Turismo y el Departamento de Educación deberán
8 realizar las gestiones correspondientes con la Agencia Federal de Manejo de
9 Emergencia (por siglas en inglés "FEMA"), para que puedan ser incluidos en los
10 beneficios, debido a la declaración de emergencia mayor, firmada por el Presidente de
11 los Estados Unidos de América, Donald Trump, y cubrir el costo de relocalización de
12 los estudiantes del sistema público en hoteles o paradores de la isla.

13 Sección 3.- La Compañía de Turismo y el Departamento de Educación deberán
14 someter a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, las
15 gestiones realizadas y contestaciones de FEMA, al respecto, no más tarde de veinte (20)
16 días de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

17 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.